

Sentencia.

Procedimiento: Menor Cuantía 202/1999.

En Melilla, a 20 de Noviembre de 2000.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 202/99 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.ª Trinidad Vico Morante, José Carrión Morales, María del Carmen Martínez Pérez, Francisco Fernández Luque, Concepción Elisa Navas Leal, Miguel Anguita Castillo con Procurador D.ª Isabel Jerrera Bomez y Letrado Sra. D.ª M.ª Asunción Collado Martín, y de otra como demandada D.ª Flora Aparicio Pascual con Procurador sin profesional asignado y letrado sin profesión asignado en rebeldía, sobre menor cuantía, y,

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Herrera Gómez, en nombre y representación de D.ª Trinidad Vico Morante, D. José Carrión Morales, D.ª María del Carmen Martínez Pérez, D. Francisco Fernández Luque, D.ª Concepción Elisa Navas Leal y D. Miguel Anguita Castillo, contra D.ª Flora Aparicio Pascual y sus supuestos y desconocidos Herederos, en situación procesal de rebeldía dispongo no haber lugar a realizar la declaración que en la misma se postula, rechazando el resto de las pretensiones que ejercita, con expresa imposición de las costas procesales a los referidos demandantes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Flora Aparicio Pascual y sus supuesto y desconocidos herederos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 9 de Febrero de 2000.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

